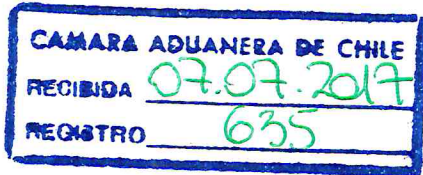




Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica



RESOLUCION EXENTA N°

4152-1

Valparaíso

05 JUL 2017

VISTOS: Los artículos 1, 2, 9, 33, 34, 53 y 54, todos de

la Ordenanza de Aduanas.

El artículo 4 N° 7 y 8 del DFL N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, que aprobó la Ley Orgánica de Aduanas.

El Compendio de Normas Aduaneras, actualizado por la Resolución N° 1300/06, de esta Dirección Nacional, publicado en el Diario Oficial de 17.11.2008.

La Resolución N°3.112, de 25.05.2016 del Director Nacional de Aduanas, que establece un plazo de 12 meses para que los terminales portuarios presenten sus planes piloto de incorporación al nuevo sistema de control de ingreso de mercancías.

La Resolución N°3.263, de 23.05.2017, del Director Nacional de Aduanas, que fija el 31 de julio del año en curso, como fecha máxima para que los terminales portuarios presenten al Servicio sus planes de trabajo para su integración al nuevo control de ingreso a zona primaria.

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo a la importancia que revisten los controles aduaneros de ingreso a zona primaria, las autoridades de Gobierno acordaron dar inicio al proyecto sobre "Interconexión Aduana – Puertos" de manera gradual, a través de Planes Pilotos que permitan una implementación bajo un ambiente controlado, a objeto de evitar impactos negativos al normal flujo del ingreso de carga.

Que, los planes de trabajo de integración indicados en el párrafo anterior, deberán encontrarse elaborados al 31 de julio del presente año.

Que, San Antonio Terminal Internacional, sujeto a la jurisdicción de la Administración de Aduana de San Antonio, ha presentado su plan de trabajo mediante carta GAF 069/2017 con fecha 24 de mayo; y





Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el artículo 4º, numerales 7º y 8º del D.F.L. N° 329 de 1979, del Ministerio de Hacienda, que aprueba la Ley Orgánica del Servicio, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre la exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **APRUÉBESE**, plan de trabajo elaborado por el terminal portuario "San Antonio Terminal Internacional", presentado mediante carta GAF 069/2017 remitida al Subdepartamento de Procesos y Normativa Aduanera, con la finalidad de desarrollar las actividades necesarias para su integración al nuevo sistema de control de ingreso de mercancías de exportación a zona primaria.
- II. **FÍJASE**, como fecha de inicio al plan piloto en San Antonio Terminal Internacional del nuevo control de ingreso de carga de exportación a zona primaria con integración Aduana-Terminal el 2 de Octubre de 2017.
- III. La presente Resolución comenzará a regir desde la fecha de publicación de la misma en la página web del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.



- Distribución:**
- Administración Regional Aduana de San Antonio
 - San Antonio Terminal Internacional (STI)



CLAUDIO SEPULVEDA VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

34513